



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 1457

La Subsecretaria General de la Secretaria Distrital de Ambiente -SDA-

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, Acuerdo Distrital 267 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, Resolución 627 de 2006 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja radicada en el DAMA con el número **20018** del 10 de junio de 2005, se denunció la presunta contaminación auditiva generada por una construcción denominada "DEPROA S.A." ubicada en la Carrera 13 N° 136 – 11 de la localidad de Usaquén de esta ciudad.

Mediante requerimiento No, EE **4787** del 23 de febrero de 2006, se requirió al propietario o representante legal del establecimiento ubicado en la Carrera 13 N° 136 – 11, para que en el término de 30 días contados a partir del recibo del presente requerimiento, realice las acciones tendientes para implementar un plan de manejo para la mitigación de impactos sonoros y que se establezca el tiempo de trabajo en la construcción a horas estrictamente diurnas, de tal manera que el nivel de presión sonora en horario diurno y en zona residencial no sobrepase los 65 dB (A) y que no genere molestias a los residentes del sector para dar cumplimiento al artículo 17, 21 y 35 de la Resolución 8321 de 1983. Suspenda de manera inmediata y definitiva la descarga de aguas lluvias que puedan encontrarse en el área de construcción a la vía pública debido a que se prohíbe todo vertimiento de residuos líquidos a las calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillado para aguas lluvias, cuando quieran que existan en forma separada o tengan esta única destinación de acuerdo al artículo 60 del Decreto 1594 de 1984. Realice las acciones tendientes para impedir la invasión del espacio público por sistemas de transporte y máquinas utilizadas en la construcción y que asigne un área específica de cargue y descargue de material que no obstaculice la movilización peatonal y vehicular para dar cumplimiento con las especificaciones estipuladas en el parágrafo 1 del artículo 2 del decreto 357 de 1997 y con el literal a y b del numeral 3 del término II del artículo 2 de la Resolución 541 de 1994.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

Secretaría Distrital
Ambiente

11 s 1457

Que el Grupo de Quejas y Soluciones del DAMA hoy SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE mediante concepto técnico No. **9884** del 18 de Diciembre del 2006 se determinó: "...**SITUACIÓN ENCONTRADA:** Dado que las obras de construcción ya terminaron no se puede realizar el seguimiento de el Requerimiento EE 4787 del 23 Febrero de 2006 en la Carrera 13 N° 136 - 11..."

En consecuencia,

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la queja radicada en el DAMA con los números EE **4787** del 23 de Febrero de 2006, con concepto técnico N° **9884** del 18 de Diciembre de 2006, por lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 31 JUL 2007


ADOLFO JOSE MANTILLA ESPINOSA
Profesional Especializado Grado 25
Subsecretaría General

Grupo quejas y soluciones:
Proyectó. C.G.V.